



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala



**CIRCULAR DGF No. 038D-2020**

- A:** Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales y Universitarios, Directores Generales de la Administración Central, Secretarios Adjuntos, Secretarios Administrativos, Asistentes de Dirección, Jefes de Administración Central, Tesoreros de Unidades Ejecutoras o quien haga sus veces.
- DE:** Lic. Juan Carlos Palencia Molina  
**Director General Financiero**
- ASUNTO:** **Guía provisional sobre el cálculo y procesos administrativos con respecto a la determinación de Impuesto sobre la Renta por Otras Rentas de Trabajo**
- FECHA:** 19 de octubre de 2020.

Con base en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 02-2020 de sesión ordinaria del 29 de enero de 2020 del Consejo Superior Universitario, en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Información Financiera -SIAF- y sus componentes Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina y Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

Derivado de la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, las liquidaciones de fondo rotativo no deben ser presentadas ante el Departamento de Contabilidad, en virtud que la información contable se genera con base en los registros de ejecución presupuestaria elaborados en la unidad ejecutora; por lo anterior, se considera necesario definir lineamientos aplicables en sustitución de los numerales 5, 7 y 8 del Procedimiento para la Automatización de la Aplicación del Impuesto Sobre la Renta a los Pagos de Viáticos en el Interior, Gastos de Representación, Pagos a Juntas Examinadoras y Bono Incentivo, aprobado en Acuerdo de Rectoría 278-2019 del 21 de marzo de 2019, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. En pagos a personal que tuvo relación de dependencia en el transcurso del año, o que actualmente desempeña labores en la Universidad, cuyo contrato y emisión de pagos de nómina estén pendientes de registro en SIIF, debe incluirse como parte de Otras Rentas de Trabajo en Relación de Dependencia para afectar la renta imponible y la liquidación definitiva de Impuesto Sobre la Renta, lo cual se hará efectivo al emitirse un contrato a nombre de dicho trabajador y su respectiva emisión de nómina de pago en el ejercicio fiscal en curso.
2. Para los casos indicados en el numeral 1, de no existir pagos en nómina en fecha posterior, antes que finalice el año, la División de Administración de Recursos Humanos comunicará al interesado las rentas totales, el impuesto aplicable y el impuesto no retenido, para su liquidación personal ante la Superintendencia de Administración Tributaria.



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**DGF**  
DIRECCIÓN GENERAL  
FINANCIERA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

3. En los casos en los que a la fecha la unidad ejecutora aplicó retención sobre el pago de Otras Rentas de Trabajo y depositó en cuenta bancaria de la Administración Central, se debe trasladar al Departamento de Contabilidad, un Oficio de solicitud de registro contable con detalle del nombre, Número de Identificación Tributaria -NIT- del o los trabajadores correspondientes y valor retenido a cada uno; se debe adjuntar la boleta de depósito bancario por el total retenido. El registro contable se efectuará abonando cada monto a la cuenta de Acreedores. Para la devolución de lo retenido, se adjunte oficio dirigido al Departamento de Contabilidad para solicitar el reintegro a favor del interesado, indicando nombre, Número de Identificación Tributaria -NIT- y valor a reintegrar. Dichos casos, deben agregarse como parte de Otras Rentas de Trabajo, para ser tratados según lo indicado en numerales 1 y 2 de la presente Circular.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**